Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expediente n.º: 420/2021
Certificado acuerdo de Pleno.
Procedimiento:
Tipo: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENO,

D. Luis García Romero, Secretario del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, Madrid, **certifico que** por el Pleno de esta Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2.022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Dada la Resolución nº 172/2022 de fecha 6 de mayo de 2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, a la vista del Recurso núm. 151/2022, interpuesto por la representación de la empresa Urbaser, S.A., contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17/03/22 de adjudicación a OHL Servicios Ingesan, S.A. (en adelante, OHLA) del contrato de *"Servicio de limpieza viaria, recogida de podas y enseres en el municipio de Sevilla La Nueva"* (Expte 420/2021).

Dada la estimación parcial del recurso especial en materia de contratación interpuesto en los términos de su fundamento de derecho quinto, al entender que no se ha motivado adecuadamente la asignación de puntos de criterios sujetos a juicio de valor, porque, respetando la discrecionalidad técnica del órgano de contratación, no se han consignado en el expediente las razones concretas de la atribución de puntos a cada licitador, respecto a la motivación de los criterios de los juicios de valor a los licitadores del procedimiento, debiendo procederse a la motivación de la asignación de puntos efectuada, notificando los fundamentos al recurrente.

Dado que, a efectos de subsanación, con fecha 10/06/2022 se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales de valoración de criterios sometidos a juicio de valor, donde se incorporan los tenidos en cuenta en su momento para la atribución de puntuaciones, incorporándose dicha valoración al expediente administrativo conforme a acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20/06/22.

Se acuerda:

PRIMERO.- Incorporar al expediente y asumir los motivos contenidos en el informe justificativo emitido de fecha 10/06/2022 por los servicios técnicos municipales de los criterios de valoración de juicio de valor en su momento adoptados, conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Ratificar, los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento de 29/12/2021 sobre clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores y de fecha 17/03/22 por el que se adjudica el contrato a OHLA, quedando incorporada la motivación de los criterios de los juicios de valor aludida en el punto primero.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al recurrente Urbaser, S.A., acompañando copia del informe de motivación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Sevilla la Nueva.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario,

LUIS PEDRO GARCIA ROMERO (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 30/06/2022
HASH: a71957ac6decf507eb1a06ed30ae10f1

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 30/06/2022
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

Cód. Validación: 3SMF3DZM3AWA2FKMP2LJ5GYEM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1